



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, junio quince (15) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00051-00

Verificada la documentación que antecede, con la que se pretende tener por notificado a la parte demandada, se halla que no fue allegada la comunicación enviada, la cual se requiere con el objeto de verificar que se cumplan los requerimientos establecidos en el decreto 806 del 2020.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que allegue el documento enviado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM-WB

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0017 de 16 de JUNIO de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEÓN MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

A partir de esta providencia, las decisiones de este proceso se emitirán mediante documentó digital.

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99c41c7ec0ab299d596805c7ef65b03a0fdaa4f69907eec9233f6510430c06b7**

Documento generado en 15/06/2022 04:00:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>